



**ORDEN de 7 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 30 de agosto de 2011, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza que, en la impartición de las enseñanzas de Máster Universitario en Gestión Medioambiental de la Empresa y en el Máster Universitario en Marketing y Comunicación Corporativa de la Universidad Privada «San Jorge», se incluya respectivamente, la modalidad a distancia y semipresencial, a partir del curso académico 2011-2012**

Con fecha 30 de agosto de 2011, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la impartición de las enseñanzas de Máster Universitario en Gestión Medioambiental de la Empresa y en el Máster Universitario en Marketing y Comunicación Corporativa de la Universidad Privada «San Jorge», se incluya respectivamente, la modalidad a distancia y semipresencial, a partir del curso académico 2011-2012.

De conformidad con el apartado tercero del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el «Boletín Oficial de Aragón».

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón» cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2011.

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura  
y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**

#### ANEXO

Acuerdo de 30 de agosto de 2011, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza que, en la impartición de las enseñanzas de Máster Universitario en Gestión Medioambiental de la Empresa y en el Máster Universitario en Marketing y Comunicación Corporativa de la Universidad Privada «San Jorge», se incluya respectivamente, la modalidad a distancia y semipresencial, a partir del curso académico 2011-2012.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa y, entre otras, la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

En la actualidad, la gestión de las competencias en materia de enseñanza superior y universitaria corresponde al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus organismos públicos, una vez que mediante el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se aprobó la modificación inicial de la estructura de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, establece en su título VI, concretamente, en el artículo 37 la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. En relación con ello, el artículo 35 de la citada norma dispone que para impartir estas enseñanzas oficiales y expedir sus correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deben poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en su legislación y lo previsto en el artículo 8 de esta Ley Orgánica y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno. Así, el artículo 12.2 de la citada Ley Orgánica, en relación con las universidades privadas, dispone que la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se efectuará a propuesta de la Universidad y será acordada por la Comunidad Autónoma, en los mismos términos que los previstos en el artículo 8.2 de la citada Ley para las universidades públicas.

En desarrollo de lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades y de las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior se aprueba el Real Decreto 1393/2007,



de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y que ha sido modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. Su artículo 3.3 dispone que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Los artículos 12 y 14 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón disponen que la creación, modificación y supresión de centros y enseñanzas universitarias oficiales, se autorizará por el Gobierno de Aragón, previo informe favorable de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

De conformidad con lo anterior, el Gobierno de Aragón, mediante Acuerdos de 23 de junio y 20 de octubre de 2009, autorizó la implantación y puesta en funcionamiento, respectivamente, de las enseñanzas de Máster Universitario en Gestión Medioambiental de la Empresa y en Marketing y Comunicación Corporativa en la Universidad Privada «San Jorge» a partir del curso 2009-2010, una vez que el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, había verificado positivamente los planes de estudios y que la ACPUA había emitido asimismo informe favorable sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 4 de septiembre de 2009 y de 22 de enero de 2010, se estableció el carácter oficial de los títulos de Máster Universitario en Gestión Medioambiental de la Empresa y de Marketing y Comunicación Corporativa y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Posteriormente, la Universidad Privada «San Jorge», solicitó al Consejo de Universidades modificación de los planes de estudios de estas enseñanzas ya verificadas. Esta solicitud se presentó al amparo del artículo 28 del anteriormente citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados.

Por tanto, de conformidad con el procedimiento señalado en el mencionado art. 28, la ANECA ha emitido informes de evaluación favorables de fecha 4 de julio de 2011 sobre las modificaciones de los títulos de Máster Universitario en Gestión Medioambiental de la Empresa y en Marketing y Comunicación Corporativa de la Universidad Privada «San Jorge».

Recibidos estos informes favorables, la Universidad Privada «San Jorge», con fecha 7 de julio de 2011, ha solicitado al Departamento competente en materia de enseñanza universitaria autorización para la puesta en funcionamiento de las modalidades a distancia y semipresencial de los Másteres Universitarios en Gestión Medioambiental de la Empresa y en Marketing y Comunicación Corporativa, respectivamente.

Sobre esta solicitud, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, con fecha 22 de agosto de 2011, ha emitido informes en los que señala que la documentación presentada por la Universidad Privada «San Jorge» permite concluir que se han seguido adecuadamente todos los pasos para la introducción de modificaciones en un plan de estudios verificado y que la ampliación de los citados tipos de enseñanza, no introduce modificaciones en los títulos ofertados. En este sentido, se mantienen invariables los objetivos de ambos títulos, así como las competencias a adquirir por el estudiante. Por tanto, no se observan obstáculos formales para que en la impartición de las enseñanzas de Máster Universitario en Gestión Medioambiental de la Empresa y en el Máster Universitario en Marketing y Comunicación Corporativa de la Universidad Privada «San Jorge», se incluya respectivamente, la modalidad a distancia y semipresencial, a partir del curso académico 2011-2012.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 30 de agosto de 2011, se adopta el siguiente acuerdo:

*Primero.* La autorización para que en la impartición de las enseñanzas de Máster Universitario en Gestión Medioambiental de la Empresa y en el Máster Universitario en Marketing y Comunicación Corporativa de la Universidad privada «San Jorge», se incluya respectivamente, la modalidad a distancia y semipresencial, a partir del curso académico 2011-2012.

*Segundo.* La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón llevará a cabo el seguimiento y la renovación de la acreditación de estas enseñanzas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y en los artículos 27 y 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

*Tercero.* Este Acuerdo producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de la inscripción de las modificaciones aceptadas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).